118

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 11.240.-

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CABOTAJE POR EL NORTE Y SUR DEL RIO PARAGUAY, POR EL TERMINO DE SEIS MESES, A LOS SEÑORES IGNACIO OLMEDO Y LEONARDO SALINAS OLMEDO, CON LA LANCHA DE MATRICULA ARGENTINA DENOMINADA "ITANARAMI",-

N. 694.-

----------ooooOoooo----------

Asunción, 13 de Noviembre de 1945.-

VISTOS: 1°) El expediente MOPC. N° 3456 iniciado por los señores Ignacio Olmedo y Leonardo Salinas Olmedo, en el que solicitan permiso para que la lancha de matrícula argentina denominada "Itanaramí", de su propiedad, realice operaciones de cabotaje por el norte y sur del Río Paraguay;

2°) Los informes favorables de la Dirección General de Hacienda y Prefectura General de Puertos;

De conformidad al dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y a lo dispuesto por el Art. 4° inc. 14 de la Ley N° 538 vigente según la Ley N° 866,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Concédese permiso para realizar operaciones de cabotaje por el norte y sur del Río Paraguay, por el término de seis meses, a los señores Ignacio Olmedo y Leonardo Salinas Olmedo, con la lancha de matrícula argentina denominada "Itanaramí", con la salvedad expresa de que la embarcación debe ser tripulada por personal exclusivamente paraguayo.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

[signature] [signature]